

**Asamblea General**

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
3 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Tercera Comisión**Acta resumida de la 26ª sesión**

Celebrada en la Sede (Nueva York) el viernes 18 de octubre de 2019 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Braun. (Luxemburgo)**Sumario**

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación)** ([A/74/40](#), [A/74/44](#), [A/74/48](#), [A/74/55](#), [A/74/56](#), [A/74/146](#), [A/74/148](#), [A/74/228](#), [A/74/233](#), [A/74/254](#) y [A/74/256](#))
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** ([A/74/147](#), [A/74/159](#), [A/74/160](#), [A/74/161](#), [A/74/163](#), [A/74/164](#), [A/74/165](#), [A/74/167](#), [A/74/174](#), [A/74/176](#), [A/74/178](#), [A/74/179](#), [A/74/181](#), [A/74/183](#), [A/74/185](#), [A/74/186](#), [A/74/189](#), [A/74/190](#), [A/74/191](#), [A/74/197](#), [A/74/198](#), [A/74/212](#), [A/74/213](#), [A/74/215](#), [A/74/226](#), [A/74/227](#), [A/74/229](#), [A/74/243](#), [A/74/245](#), [A/74/255](#), [A/74/261](#), [A/74/262](#), [A/74/270](#), [A/74/271](#), [A/74/277](#), [A/74/285](#), [A/74/314](#), [A/74/318](#), [A/74/335](#), [A/74/349](#), [A/74/351](#), [A/74/358](#), [A/74/460](#) y [A/74/480](#))
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** ([A/74/166](#), [A/74/188](#), [A/74/196](#), [A/74/268](#), [A/74/273](#), [A/74/275](#), [A/74/276](#), [A/74/278](#), [A/74/303](#), [A/74/311](#), [A/74/342](#) y [A/74/507](#))
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (continuación)** ([A/74/36](#))

1. El Sr. Heller (Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento), presentando su informe ([A/74/197](#)), dice que los megaproyectos ejercen un efecto duradero en diversos aspectos de la sociedad, como las vidas humanas, la economía y el medio ambiente. Si bien tales proyectos pueden contribuir a mejorar los medios de vida de las personas, también pueden dificultar el disfrute de los derechos humanos al agua y al saneamiento. El uso extensivo de la tierra necesario para la implantación y la explotación masiva de fuentes de agua puede tener consecuencias nefastas para la disponibilidad y la calidad del agua, y en general para la forma en que la población accede a los servicios de agua y saneamiento.

2. Hay un desequilibrio de poder entre las personas que se ven afectadas negativamente por los megaproyectos y los defensores de estos, que los plantean como soluciones para el desarrollo. La población afectada se muestra a menudo reacia a aceptar

ese tipo de proyectos, dado que, en su opinión, los efectos negativos superan los beneficios previstos. A veces, esa opinión polarizada de los megaproyectos agrava aún más los conflictos sociales, y la ejecución de tales proyectos se ha asociado a ataques contra los defensores de los derechos humanos. Es fundamental regular esos proyectos haciendo hincapié en afrontar los desequilibrios de poder y en prevenir y mitigar sus efectos adversos sobre los derechos humanos. Entre los posibles efectos negativos se incluyen la reducción de la disponibilidad de agua y de la accesibilidad a servicios relacionados con el agua, así como una peor calidad de dicho recurso, lo que a su vez puede afectar a otros aspectos de los derechos humanos al agua y al saneamiento, como la asequibilidad, la aceptabilidad, la intimidad y la dignidad, además del derecho a la salud, la vivienda y la educación.

3. En su informe el Relator Especial presenta un marco del ciclo de los megaproyectos para el ejercicio de los derechos humanos al agua y al saneamiento, que consiste en siete etapas, cada una de las cuales entraña diferentes repercusiones y factores que dificultan o favorecen el ejercicio efectivo de los derechos humanos al agua y al saneamiento. El informe también incluye una lista de preguntas que sirven como directrices para que los agentes responsables cumplan sus obligaciones y responsabilidades en materia de derechos humanos.

4. Con frecuencia se da por sentado que la inclusión de megaproyectos en las políticas y estrategias nacionales es la manera natural en que debería producirse el desarrollo. Sin embargo, ese enfoque no tiene en cuenta las diferentes formas de conceptualizar el desarrollo. Los Estados deben tener en cuenta tanto las ventajas como los efectos negativos de los megaproyectos en los derechos humanos y decidir si el megaproyecto elegido es la opción más adecuada para aumentar el crecimiento económico y la medida menos intrusiva, a fin de no socavar los derechos humanos. En caso de que existan varias opciones en materia de normas, los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales deben inclinarse por la opción que menos limite los derechos reconocidos en el Pacto.

5. Los Estados deben hacer hincapié en la adopción de medidas preventivas encaminadas a evitar o mitigar las consecuencias para los derechos humanos, en particular los derechos al agua y al saneamiento. En la etapa de planificación deberían establecerse planes de contingencia para los desastres causados por el desmoronamiento de tales proyectos. Los agentes responsables y la sociedad civil deberían utilizar la lista de preguntas incluida en el informe para abordar la prevención y la mitigación de los riesgos derivados de

los megaproyectos y para garantizar que se respeten los derechos humanos en todas las etapas de su ciclo de vida.

6. **El Sr. Roijen** (Observador de la Unión Europea) dice que los megaproyectos tienen una serie de consecuencias para el ejercicio de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento que deben abordarse en la etapa de planificación. La cooperación para el desarrollo cumple una función importante en el ejercicio progresivo de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento. Siendo uno de los principales donantes de cooperación internacional, la Unión Europea tiene el firme compromiso político de integrar los principios basados en los derechos humanos en sus actividades operacionales para el desarrollo. El orador pregunta cuál sería la mejor manera de que los donantes internacionales integren un enfoque basado en los derechos humanos en sus normas de desempeño y sus normas operacionales.

7. **El Sr. Bastida Peydro** (España), hablando también en nombre de Alemania, señala que, desde el lanzamiento de una iniciativa conjunta de España y Alemania en 2006 para promover el reconocimiento y el ejercicio progresivo de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, se ha reconocido que esos derechos son esenciales para el pleno disfrute del derecho a la vida y el resto de los derechos humanos. En el septuagésimo cuarto período de sesiones, los dos países tratan de avanzar en la promoción y el reconocimiento de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento centrándose en la salud menstrual y el cambio climático. Habida cuenta de la discriminación y el estigma generalizados en torno a la menstruación y la higiene menstrual, el orador se pregunta cómo se propone el Relator Especial afrontar esas cuestiones en la labor de la Comisión.

8. **El Sr. Kamel** (Argelia) dice que los principios de la equidad y la universalidad del acceso al agua y al saneamiento están integrados en las políticas de su país desde la década de los noventa. Argelia ha mejorado los indicadores nacionales relativos al agua potable y al saneamiento mediante la construcción de presas y plantas de tratamiento de aguas residuales, así como la puesta en marcha de proyectos de desalinización y depuración. El Gobierno de Argelia reitera su invitación al Relator Especial para que haga una visita oficial de trabajo al país. El orador pregunta qué medidas está adoptando el Relator Especial en materia de promoción para destacar aún más la importancia del acceso universal al agua en el contexto de la movilización de la comunidad internacional en torno al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

9. **El Sr. Monteiro** (Brasil) indica que su Gobierno ha adoptado todas las medidas necesarias para mitigar los efectos del derrumbamiento de la presa de relaves de Brumadinho en el Brasil el 25 de enero de 2019, entre ellas la creación de una oficina de crisis y la adopción de medidas especiales para los agricultores y los pescadores. El Gobierno también tiene previsto inspeccionar más de 3.300 presas y ha prohibido la construcción de instalaciones industriales cerca de presas. También se están adoptando medidas administrativas para determinar las responsabilidades y realizar una evaluación inversa de los efectos ambientales y socioeconómicos.

10. En el informe se menciona que a menudo las lagunas normativas son la razón por la que los agentes encargados de la ejecución de los megaproyectos no tienen plenamente en cuenta el contenido normativo de los derechos humanos al agua y al saneamiento. El orador pregunta cómo puede el sistema multilateral contribuir a colmar esas lagunas para que el marco del ciclo de esos proyectos pueda aplicarse adecuadamente.

11. **La Sra. Wang Yi** (China) dice que su Gobierno siempre ha otorgado una gran importancia a garantizar el acceso de la población al agua potable y al saneamiento. El Gobierno de China ha puesto en marcha un plan de acción para prevenir la contaminación del agua y garantizar el suministro de agua potable para todos, incluidas las personas que viven en zonas rurales. La tasa nacional de penetración del agua corriente ha alcanzado el 81 %, lo que significa que el país ha logrado antes de lo previsto el correspondiente Objetivo de Desarrollo Sostenible. La delegación de China espera que el Relator Especial siga estudiando la manera de emplear medios científicos y tecnológicos para mejorar la seguridad del agua potable en las zonas afectadas por la pobreza y proponga medidas y recomendaciones constructivas de acuerdo con las condiciones nacionales de cada país.

12. **La Sra. Hussain** (Maldivas) señala que, como se destaca en el informe del Relator Especial, entre los efectos negativos de los megaproyectos se incluye la reducción de la disponibilidad de los servicios relacionados con el agua o las fuentes de agua y de la accesibilidad a estos, así como el impacto ambiental negativo. A ese respecto, el Gobierno de Maldivas tiene la facultad de poner fin a cualquier proyecto que pueda tener efectos no deseables sobre el medio ambiente y de revocar las licencias de explotación si se produce más de un caso de incumplimiento. El plan de acción estratégica nacional de Maldivas incluye la elaboración y ejecución de programas específicos para desarrollar la capacidad local en materia de sistemas de abastecimiento de agua y de alcantarillado. El Gobierno se ha comprometido a

proporcionar agua potable y saneamiento a todas las islas habitadas del país de aquí a 2023 mediante proyectos ambientalmente sostenibles y planificados en consulta con los consejos locales, las comunidades y otros interesados.

13. **El Sr. Heller** (Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento) dice que, si bien los megaproyectos son cada vez más numerosos y diversos en todo el mundo, se sigue dejando fuera de los procesos de consulta a las poblaciones afectadas. Dos de sus informes anteriores están dedicados a la cooperación internacional para el desarrollo con especial atención a los proyectos de agua y saneamiento. En esos informes el orador ha indicado donantes con un enfoque muy positivo del derecho humano al agua y al saneamiento. Sin embargo, a menudo existe una brecha entre la planificación y la ejecución a ese respecto. Los Estados, los donantes y otros interesados podrían utilizar el marco propuesto en el último informe para velar por que los megaproyectos no tengan repercusiones en los derechos humanos al agua y al saneamiento.

14. La higiene menstrual, cuestión que se ha tratado en un informe anterior sobre la igualdad entre los géneros, es un componente de los derechos al agua y al saneamiento. Sin embargo, durante las visitas sobre el terreno y las misiones en los países, el orador ha sido a menudo testigo de cómo las mujeres y las niñas siguen careciendo de instalaciones y materiales adecuados para la higiene menstrual en las escuelas y los edificios públicos.

15. El cambio climático afecta enormemente a la disponibilidad de agua, por lo que una resolución que ponga de relieve esa cuestión podría ser decisiva para el ejercicio de los derechos humanos al agua y al saneamiento. En cuanto a la labor de promoción que está llevando a cabo para destacar la importancia del acceso universal al agua entre la comunidad internacional, el orador dice que conecta constantemente el marco de los derechos humanos al agua y al saneamiento con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Además, ha pedido que el Programa Conjunto de Monitoreo del Abastecimiento del Agua, el Saneamiento y la Higiene de la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia utilice un marco de derechos humanos en su labor. También presenta las situaciones de los países teniendo en cuenta las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

16. Por último, si bien los megaproyectos se autorizan y aprueban mediante leyes ambientales, es necesario incorporar un marco de derechos humanos y obtener el

consentimiento informado de la población que se vaya a ver afectada.

17. **La Sra. Farha** (Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto), presentando su informe ([A/74/183](#)), señala que decidió basar su informe en el derecho de los pueblos indígenas a la vivienda porque dichos pueblos están situados en la primera línea de casi todas las luchas en favor de los derechos humanos relacionados con la vivienda, como el acaparamiento de tierras, los desalojos y desplazamientos forzados, el cambio climático y la falta de hogar. Los pueblos indígenas se han visto despojados de sus hogares en todos los sentidos: se les niegan sus identidades, historias y culturas, se les roban sus tierras y se les priva de sus recursos mediante las iniciativas de conservación de la naturaleza, las industrias extractivas y la construcción de gasoductos y oleoductos. Son reubicados en las tierras menos productivas y, una vez allí, se les niegan servicios básicos como el agua potable y el saneamiento.

18. En la crisis climática, los pueblos indígenas soportan de manera desproporcionada las devastadoras consecuencias del cambio climático, a pesar de ser los que menos contribuyen a él. Un número cada vez mayor de pueblos indígenas vive en las ciudades, donde a menudo sufren discriminación, unas condiciones deficientes de vivienda y la falta de hogar. En el peor de los casos, las leyes, políticas y programas de vivienda pasan completamente por alto las historias de los pueblos indígenas, exacerbando así sus experiencias de colonización, opresión o marginación, mientras que, en el mejor de los casos, les ofrecen una programación específica con la que el Estado no cumple sus obligaciones dimanantes del derecho a una vivienda adecuada.

19. Hay una serie de medidas que los Estados pueden adoptar de inmediato para mejorar el bienestar de los pueblos indígenas, por ejemplo, reconocerlos como tales aplicando el criterio fundamental de la conciencia de su identidad indígena o tribal. El derecho a la vivienda figura en muchos tratados internacionales vinculantes y se define como lugar en el que vivir en condiciones de paz, seguridad y dignidad, definición que debería abarcar las interpretaciones indígenas de “hogar”. La oradora coincide con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas en que el derecho a la vivienda debe incorporarse en la legislación nacional y entrar plenamente en vigor, y debe incluir estrategias en materia de vivienda para los indígenas. Se necesita una reorientación fundamental de la relación entre el Estado y los pueblos indígenas, de modo que se reconozcan las

injusticias del pasado y se establezca un compromiso para repararlas. Los Estados deben reconocer el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación. Es preciso consultar de manera significativa a los pueblos indígenas con miras a obtener su consentimiento libre, previo e informado en todas las decisiones relativas a las políticas, leyes y programas en materia de vivienda que puedan afectarles. Los Estados también deben declarar una moratoria sobre los desalojos forzados que afectan a los pueblos indígenas.

20. La comunidad internacional se muestra reacia a encarar la crisis mundial de la vivienda como crisis urgente de derechos humanos que necesita una respuesta basada en los derechos humanos. Hay 1.800 millones de personas sin hogar o con viviendas sumamente inadecuadas en el mundo, y se estima que los desastres y las consecuencias del cambio climático están desplazando a millones de personas. Sin embargo, la vivienda sigue siendo un producto básico para inversores de todo el mundo que es facilitado por los Estados y se ha convertido en uno de los principales factores que agravan la desigualdad. No obstante, hay indicios de mejora. El Gobierno del Canadá ha aprobado la Ley de la Estrategia Nacional de Vivienda y ha incorporado el derecho a la vivienda en la legislación nacional, mientras que Portugal ha aprobado la Ley Básica de Vivienda, en la que se subraya la obligación del Estado de garantizar la vivienda como derecho humano. A nivel local, ciudades de todo el mundo se han comprometido con “El Cambio”, un movimiento mundial para reclamar y hacer efectivo el derecho a la vivienda.

21. Conforme a lo dispuesto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de aquí a 2030 los Estados deben garantizar el acceso de todo el mundo a una vivienda adecuada, asequible y segura, mejorar los asentamientos informales y poner fin a la falta de hogar. Para cumplir esos objetivos, los Estados deben dejar de tratar sus sistemas de vivienda como si fueran una industria extractiva centrada exclusivamente en los beneficios netos, realizar un cambio fundamental de paradigma y volver a adherirse al proyecto de los derechos humanos.

22. **El Sr. Roijen** (Observador de la Unión Europea) dice que la Unión Europea otorga una gran importancia a la mejora de las oportunidades de diálogo y consulta con los pueblos indígenas en todos los niveles de cooperación, incluidos los programas financiados por la Unión Europea para garantizar la plena participación y el consentimiento libre, previo e informado de estos de manera útil y sistemática. El orador pide a la Relatora Especial que exponga buenas prácticas a ese respecto.

23. La Unión Europea apoya las contribuciones de los mecanismos de las Naciones Unidas para promover las cuestiones indígenas y hacer frente a la discriminación y las desigualdades basadas en el origen o la identidad indígena con el fin de salvaguardar sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos. El disfrute por parte de las mujeres indígenas del derecho a una vivienda adecuada se ve profundamente afectado por las múltiples formas de discriminación interseccional que sufren a causa de su género, identidad indígena y condición socioeconómica. Sería interesante saber cómo pueden los Estados Miembros afrontar de manera más amplia y eficaz las múltiples causas fundamentales interrelacionadas que dan origen a esa discriminación y romper el círculo vicioso de la violencia y la marginación.

24. **La Sra. Calaminus** (Alemania) afirma que su país está preocupado por los efectos del cambio climático en la vivienda, tema que planteará al Consejo de Derechos Humanos y al Consejo de Seguridad. Los derechos humanos al agua y al saneamiento están estrechamente ligados al derecho a una vivienda adecuada. La oradora pregunta de qué manera afecta la falta de acceso a agua potable al estándar de vivienda adecuada y cuáles son sus consecuencias para las poblaciones, en particular los pueblos indígenas.

25. **El Sr. Monteiro** (Brasil) declara que su Gobierno trata de combinar la preservación de las tierras y culturas indígenas con la promoción del bienestar socioeconómico de las poblaciones indígenas, garantizando sus derechos constitucionales, entre ellos su derecho a la vivienda. Las políticas y los proyectos de infraestructura del Gobierno del Brasil se presentan a los pueblos indígenas y se discuten con ellos con el propósito de salvaguardar sus derechos y respetar su diversidad social y cultural. En el Brasil se ha puesto en marcha un programa de vivienda que incluye normas específicas para las poblaciones indígenas y tiene en cuenta sus particularidades sociales y culturales. Dada la indivisibilidad y la interdependencia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el derecho a la vivienda con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos, se agradecería más información sobre las dificultades que entraña la protección de ese derecho en los contextos rurales y urbanos.

26. **El Sr. Driuchin** (Federación de Rusia) indica que las atroces violaciones del derecho de los pueblos indígenas a una vivienda adecuada son consecuencia de la colonización, la marginación persistente en algunos países, la asimilación forzosa y la discriminación profundamente arraigada. La situación en países aparentemente prósperos merece una atención especial.

En el Canadá el censo de 2016 indicó que el 19,4 % de la población aborigen vivía en viviendas que necesitaban reparaciones importantes, y que el 18,3 % vivía en condiciones de hacinamiento. En Hawái la tasa de hacinamiento de las poblaciones indígenas casi duplica la de la población de los Estados Unidos de América en general. En Australia los pueblos indígenas del estado de Nueva Gales del Sur representan el 3 % de la población total, pero el 20 % de la población sin hogar. Las autoridades de esos países deben hacer lo necesario para que los pueblos indígenas puedan vivir en paz y seguridad, así como para garantizar su derecho a una vivienda adecuada sin discriminación.

27. **La Sra. Wang Yi** (China) dice que el Gobierno de su país ha hecho progresos considerables en lo que se refiere a garantizar el derecho de todos a la vivienda. El Gobierno de China ha elaborado un proyecto urbano piloto destinado a salvaguardar el derecho a la vivienda protegiendo al mismo tiempo los edificios históricos y la cultura local. En las zonas rurales ha establecido planes de protección para restaurar edificios, así como un mecanismo a largo plazo para proteger y desarrollar las aldeas chinas tradicionales. Asimismo, seguirá trabajando para mejorar el nivel de vida en el país y está dispuesto a colaborar con todas las partes con el fin de desempeñar un papel positivo y constructivo a la hora de garantizar el derecho a la vivienda y promover el desarrollo social y económico.

28. **La Sra. Farha** (Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto) celebra que se reconozcan las abominables condiciones habitacionales de los pueblos indígenas, ya que admitir que existe un problema es el primer paso para solucionarlo. No puede haber solución para los problemas de vivienda y de recursos de los indígenas sin la participación plena y efectiva de los propios pueblos indígenas y de los Gobiernos que los representan. Un ejemplo de buena práctica es un proyecto urbano que la oradora ha visitado en la Ciudad de México en el que los pueblos indígenas han creado un complejo de viviendas dinámico y culturalmente pertinente. Sin embargo, el proyecto se ha establecido tras un proceso de regularización excesivamente lento. Por eso, la oradora alienta a los Estados Miembros a que agilicen esos procesos para garantizar la seguridad de la tenencia, obligación que se impone en virtud del derecho a la vivienda.

29. Los casos de marginación y violencia contra las mujeres indígenas tienen que ver con su relación con la tierra y la vivienda. Las mujeres indígenas se sienten menos seguras si no tienen acceso a una vivienda

adecuada, y las que sufren violencia en su propio hogar a menudo no tienen a dónde acudir. Las comunidades indígenas a menudo disponen de marcos de propiedad comunitaria que se basan en un sistema patriarcal que impide a las mujeres ser propietarias de bienes inmuebles. En los casos en que se ha desalojado a los pueblos indígenas de sus tierras, a veces se ha negado la indemnización a las mujeres como resultado de los patrones patriarcales. Eso a su vez exacerba la pobreza de las mujeres e impide su autonomía económica, lo cual aumenta su marginación y su vulnerabilidad a la violencia.

30. En un viaje reciente a Nigeria, la oradora visitó una comunidad sin acceso a agua potable corriente. La mayoría de los habitantes no podían pagar el agua potable, por lo que se veían obligados a beber agua contaminada, lo que causaba cólera, diarrea y muertes prematuras. Existe una conexión directa entre los derechos al agua, al saneamiento y a la vivienda y el derecho a la vida. Las condiciones en las que viven los pueblos indígenas son alarmantes y es urgente hacer algo al respecto, como ha señalado la delegación de Rusia.

31. Sería útil reconocer la fuerza de la interdependencia de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el derecho a la vivienda con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos. La Declaración complementa el derecho a la vivienda de muchas maneras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Declaración, los pueblos indígenas tienen derecho a perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural, mientras que el artículo 10 trata de los traslados forzados y del requisito del consentimiento libre e informado antes de cualquier traslado de pueblos indígenas. La Declaración proporciona el contexto y una comprensión del derecho a la vivienda desde la perspectiva de los pueblos indígenas, mientras que el derecho a la vivienda en virtud del derecho internacional de los derechos humanos proporciona las normas jurídicas necesarias para hacerlo efectivo. La oradora recomienda encarecidamente que tanto la Declaración como el derecho a una vivienda adecuada se legislen a nivel nacional para que puedan aplicarse de manera concertada.

32. **El Presidente** invita a la Comisión a sostener un debate general sobre el tema.

33. **La Sra. Al Abtan** (Iraq) dice que su país cree en la necesidad de construir una sociedad que garantice los principios fundamentales de los derechos humanos. A pesar de las dificultades experimentadas tras la caída del

régimen de Saddam Hussein, y consciente de la necesidad de proteger los derechos humanos, el Iraq ha ratificado ocho convenciones internacionales de derechos humanos y también ha aprobado leyes y legislación en consonancia con esos convenios.

34. En lo que respecta a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Gobierno del Iraq está elaborando una ley para tipificar como delito las desapariciones forzadas definidas en el artículo 2 de la Convención, y mantiene una fructífera cooperación con el Comité contra la Desaparición Forzada. La ley incluye una sección sobre las desapariciones forzadas que tiene por objeto documentar esos casos y dar respuesta a las preguntas planteadas al Ministerio de Justicia. El Gobierno del Iraq ha realizado grandes esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y construir una democracia que respete las libertades fundamentales de las personas como parte de la lucha contra la tortura. En ese contexto, ha preparado un proyecto de ley que define la tortura y los tratos inhumanos e incluye un sistema de notificación para que las víctimas reciban apoyo.

35. **La Sra. Eneström** (Suecia) señala que en los últimos años se han cuestionado los principios y valores democráticos, y que la libertad de expresión, reunión y asociación ha disminuido. Las instituciones democráticas se han debilitado y el espacio democrático para la sociedad civil se ha ido reduciendo. En ese contexto, Suecia ha puesto en marcha una iniciativa denominada “Impulso de la Democracia” que tiene la finalidad de fortalecer la democracia y responder a las tendencias negativas. La iniciativa engloba la política exterior y de seguridad, la cooperación para el desarrollo, el comercio y la promoción. Los derechos humanos y el estado de derecho están intrínsecamente vinculados a las sociedades inclusivas y democráticas y, por lo tanto, son elementos clave del fortalecimiento y la promoción de la democracia. Suecia está aumentando su asistencia a los procesos democráticos y a las autoridades electorales, así como a los medios de comunicación libres e independientes y a las voces democráticas, como, por ejemplo, la de la sociedad civil. “Impulso de la Democracia” es una iniciativa basada en los derechos humanos que tiene por objeto mejorar el disfrute de todos los derechos humanos, incluida la libertad de expresión, reunión y asociación, así como promover la igualdad entre los géneros.

36. **El Sr. Mavroyiannis** (Chipre) afirma que, como resultado de la invasión de 1974 y la continua ocupación de una parte de Chipre a manos de Turquía, los derechos humanos y las libertades fundamentales de los chipriotas siguen siendo objeto de violaciones. Esas

violaciones incluyen los continuos desplazamientos internos de un tercio de la población grecochipriota; la privación de su derecho a disfrutar de sus hogares y sus bienes en las zonas ocupadas y la explotación y el uso ilícitos de esos bienes; el envío deliberado por Turquía de colonos a la parte ocupada de Chipre con el objetivo de alterar la demografía de la isla, lo que contraviene el derecho internacional humanitario; la considerable reducción del número de grecochipriotas residentes en la parte ocupada de la isla a consecuencia del trato discriminatorio que reciben; la falta de información sobre el paradero de los restos de las personas desaparecidas; la obstaculización sistemática del culto cristiano en los territorios ocupados; y la constante destrucción deliberada del patrimonio religioso y cultural y el saqueo de los tesoros culturales, arqueológicos y religiosos.

37. Al tiempo que exhorta una vez más a Turquía a que permita el acceso sin restricciones a todas las zonas, incluidos sus archivos, para que las familias puedan recibir información sobre la suerte de sus seres queridos desaparecidos, Chipre sigue igual de preocupado por las repercusiones de la situación de los derechos humanos en Turquía en la vida cotidiana de los chipriotas que viven en los territorios ocupados, y reitera la necesidad de respetar los valores democráticos y los derechos humanos, en plena conformidad con el derecho internacional. El Gobierno de Chipre sigue comprometido con la protección y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los chipriotas, independientemente de su origen étnico, raza y religión, en un país reunificado donde el estado de derecho vele por la plena igualdad de todos los ciudadanos, en consonancia con las normas europeas e internacionales.

38. **El Sr. Rai** (Nepal) dice que su país está plenamente comprometido con la protección y la promoción de los derechos humanos y el estado de derecho, y que ha aprobado una amplia gama de medidas legislativas, institucionales, administrativas y en materia de políticas a fin de cumplir sus obligaciones nacionales e internacionales. La Constitución de Nepal, promulgada en 2015, se basa en los derechos humanos, las libertades fundamentales y otros principios universalmente reconocidos, como la inclusión, la igualdad y la no discriminación, y garantiza una representación justa en todas las esferas de la vida nacional, entre ellas la política, la gobernanza, la salud, la educación, el empleo y la seguridad social. El sistema judicial independiente e imparcial de Nepal ha emitido veredictos históricos en materia de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

39. Nepal es parte en 24 convenciones y protocolos internacionales relacionados con los derechos humanos, entre ellos siete de los nueve instrumentos internacionales básicos de derechos humanos. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Nepal es un órgano constitucional independiente que tiene el mandato de proteger y promover los derechos humanos. Otras seis comisiones constitucionales independientes están facultadas para trabajar en la promoción y protección de los derechos, los intereses y el bienestar de las mujeres, los dalits, los pueblos indígenas y las comunidades madheshi, tharu y musulmana.

40. Como miembro del Consejo de Derechos Humanos para el período 2018-2020, Nepal seguirá desempeñando un papel efectivo en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de manera justa y equitativa, y ha presentado su candidatura a la reelección para el período 2021-2023. En 2004, Nepal fue uno de los primeros países en elaborar y poner en práctica un plan de acción amplio en materia de derechos humanos, con el que integró las cuestiones de derechos humanos en sus políticas y los planes de desarrollo. En Gobierno está incorporando los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus planes de desarrollo, incluidos los relacionados con la promoción y protección de los derechos humanos.

41. **La Sra. Theofili** (Grecia) señala que la presencia de su país en los foros de derechos humanos de las Naciones Unidas está vinculada a su política nacional de derechos humanos, que se basa en los principios de igualdad sustantiva, diversidad y no discriminación. La ley recientemente aprobada sobre la promoción de la igualdad sustantiva entre los géneros y sobre la labor encaminada a prevenir y combatir la violencia de género prevé la incorporación de la perspectiva de género en todos los sectores de la vida privada y pública y el establecimiento de un mecanismo nacional para la igualdad entre los géneros. Actualmente el Gobierno de Grecia está elaborando su plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad, cuya finalidad es promover la participación equitativa de la mujer en la toma de decisiones y el liderazgo a todos los niveles. El Gobierno sigue centrándose en la protección del principio de la libertad de los medios de comunicación frente a las violaciones y los abusos, haciendo hincapié en la seguridad de las mujeres profesionales de los medios de comunicación que trabajan en entornos de conflicto, aspecto que ha quedado reflejado en el proyecto de resolución sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad que se va a examinar en el período de sesiones en curso.

42. Aunque han transcurrido 47 años desde la invasión militar y la ocupación ilegal de más del 37 % del

territorio de Chipre, siguen violándose los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo chipriota. La peor consecuencia de la invasión turca, aparte de la pérdida de vidas, es el problema humanitario de las personas desaparecidas y sus familias, entre las que hay nacionales griegos. Casi 200.000 grecochipriotas siguen siendo desplazados internos. Según los planes recientes de los turcos y los turcochipriotas, la ciudad de Varosha, que está vallada desde la invasión turca, será colonizada por colonos turcos en contravención directa de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. El carácter demográfico de la parte ocupada de Chipre está cambiando como resultado de la afluencia ilegal de colonos turcos. Aunque en los últimos años Turquía ha tomado algunas medidas relacionadas con los derechos educativos y religiosos de los grecochipriotas residentes en los enclaves, son insuficientes y llegan tarde. Otra cuestión muy preocupante es el saqueo y la destrucción generalizados del patrimonio cultural cristiano y helénico de Chipre en el territorio ocupado. Grecia apoya plenamente los esfuerzos encabezados por las Naciones Unidas para lograr una solución consensuada, integral y viable de la cuestión de Chipre.

43. **El Sr. Castañeda Solares** (Guatemala) dice que su Gobierno ha continuado trabajando para fortalecer los mecanismos nacionales e internacionales de promoción y protección de los derechos humanos, con especial énfasis en la prevención. El Gobierno ha priorizado su política de tolerancia cero a la corrupción y ha promovido la modernización del Estado, reconociendo que el desarrollo y el bien común de la población requieren un aparato estatal moderno que gestione de manera eficiente y adecuada el erario público para garantizar un desarrollo integral de los habitantes del país. En cumplimiento del Acuerdo de Paz Firme y Duradera de 1996 y las recomendaciones formuladas por los órganos de los sistemas universal e interamericano de derechos humanos, Guatemala ha implementado acciones de apoyo y seguimiento a la aplicación del Acuerdo. También ha incorporado la Agenda 2030 al plan nacional de desarrollo.

44. Guatemala se sometió al examen periódico universal en 2017. En marzo de 2017 el país acogió el 57º período extraordinario de sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y aceptó las visitas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, del 31 de julio al 4 de agosto de 2017, y de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, en mayo de 2018. El Gobierno actual ha participado con espíritu constructivo en exámenes periódicos sobre los derechos de las personas con discapacidad, la eliminación de la discriminación contra

la mujer, los derechos del niño, los derechos civiles y políticos, la tortura, los trabajadores migrantes y la discriminación racial. Actualmente el Gobierno está preparando los informes de mitad de período que tiene que presentar al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité contra la Tortura, así como su cuarto informe periódico para el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

45. Junto con El Salvador, Honduras y México, el Gobierno está elaborando un plan de desarrollo integral con el que se abordan las causas estructurales de la migración y con el que se pretende eliminar la migración irregular y, sobre todo, proteger los derechos humanos de los migrantes. Reconociendo la importante labor que ejercen los defensores de los derechos humanos, el Gobierno está elaborando una política nacional de defensores de los derechos humanos con el asesoramiento del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y el apoyo de la Unión Europea.

46. **El Sr. Aye** (Myanmar) afirma que las cuestiones de derechos humanos deben abordarse de manera constructiva y sin confrontación, teniendo en cuenta las limitaciones de capacidad de los países interesados. La estrategia de la denuncia y el descrédito agresivos y la presión injustificada a menudo son contraproducentes y llevan a los Estados Miembros a dividirse en bandos opuestos. Si los países desean llevar ante la justicia casos específicos de su país, deben hacerlo sin politizarlos, sin prejuicios y sin selectividad. Hay que dar un enfoque práctico al ejercicio de los derechos humanos, no ideológico.

47. Para abordar la cuestión de la rendición de cuentas en el estado de Rakáin, el Gobierno estableció una comisión de investigación independiente en agosto de 2018, y le encomendó que investigara las denuncias de violaciones de derechos humanos y formulara recomendaciones para garantizar la paz y la estabilidad en dicho estado. El equipo de la comisión encargado de reunir y verificar pruebas visitó Bangladesh en agosto de 2019 y actualmente está esperando la aprobación del Gobierno de Bangladesh para reunir pruebas detalladas de las personas desplazadas que viven en los campamentos del país.

48. Desde el comienzo de la crisis, el Gobierno ha expresado explícitamente su voluntad de recibir a todas las personas desplazadas verificadas que abandonaron el país tras los ataques terroristas de octubre de 2016 y agosto de 2017. Myanmar ha firmado acuerdos bilaterales con Bangladesh para llevar a cabo el proceso de repatriación. Ha pedido en repetidas ocasiones a Bangladesh que cumpla estrictamente las disposiciones

de los acuerdos, en particular que distribuya los formularios acordados a los posibles repatriados, entre los que se encuentran más de 400 hindúes. Bangladesh también debería tomar medidas de seguridad eficaces para alentar a los posibles repatriados a expresar su deseo de regresar sin temor a sufrir represalias por parte de los grupos radicales y los terroristas del Ejército de Salvación Rohinyá de Arakán (ESRA).

49. Si un país quiere mejorar su situación, se le debe dar el tiempo y el espacio necesarios para hacer frente a los complejos problemas internos que dificulten la promoción de los derechos humanos. Myanmar continuará sus esfuerzos con los asociados internacionales para mantener un diálogo fructífero y lograr una solución duradera en el estado de Rakáin.

50. **El Sr. Driuchin** (Federación de Rusia) declara que, si bien su delegación reconoce plenamente la necesidad de desarrollar de manera continua el derecho internacional, le preocupan los métodos y enfoques que se están empleando para hacerlo. Los nuevos conceptos jurídicos, reglas y normas deben elaborarse de manera colectiva y consensuada en las Naciones Unidas. Resulta muy preocupante que las nuevas iniciativas jurídicas no estén siendo elaboradas ni acordadas por los Estados interesados en las Naciones Unidas y que en el Consejo de Derechos Humanos se estén elaborando instrumentos de “derecho indicativo” y documentos jurídicamente vinculantes. En los últimos años el Consejo de Derechos Humanos ha adoptado un número importante de lo que se denomina “principios rectores”, que están mal redactados desde el punto de vista jurídico y llenos de contradicciones jurídicas. La mayoría de ellos tienen matices políticos. Esos principios rectores se han aprobado a ciegas, sin haber sido redactados ni acordados entre varios Gobiernos, y a menudo sin votación. Por lo tanto, se está rellenando el derecho internacional de los derechos humanos con reglas y normas nuevas que son contrarias a las obligaciones que incumben a los Estados en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

51. Los Estados deberían volver a elaborar instrumentos nuevos en un formato intergubernamental teniendo debidamente en cuenta el principio del consenso y la necesidad de llegar a soluciones aceptables para todos. La delegación de la Federación de Rusia exhorta a todos los Estados que tienen previsto participar en el establecimiento de normas en un futuro próximo a que tomen en consideración las inquietudes que la delegación ha planteado. También insta a los Estados que lanzaron propuestas para crear nuevos instrumentos de derechos humanos internacionales jurídicamente vinculantes en el Consejo de Derechos

Humanos a que tengan en cuenta que las nuevas normas deben elaborarse de manera colectiva y consensuada.

52. En sus observaciones generales, los órganos creados en virtud de tratados rebasan cada vez más los límites del acuerdo internacional pertinente, abarcando cuestiones que no son de su competencia y creando nuevas obligaciones en virtud del acuerdo. Incluso han pedido a los Estados que presenten informes oficiales sobre el estado de la aplicación de las observaciones generales. Ese planteamiento es contrario a la letra y el espíritu de los acuerdos internacionales, politiza artificialmente el diálogo entre las delegaciones nacionales y los expertos de las comisiones y socava el régimen internacional de protección de los derechos humanos. Los órganos creados en virtud de tratados, cuyo objetivo principal debe ser prestar asistencia a los Estados partes en el cumplimiento de sus obligaciones, pueden garantizar la eficacia de su labor si acatan rigurosamente sus mandatos y se muestran dispuestos a mantener un diálogo abierto, constructivo y mutuamente respetuoso con ellos.

53. Los Estados están adoptando enfoques cada vez más politizados de las cuestiones apremiantes en el ámbito de la promoción y la protección de los derechos humanos. La retórica acusatoria de los derechos humanos se emplea con más frecuencia para justificar la injerencia en los asuntos internos de los Estados soberanos e introducir restricciones económicas unilaterales que son intrínsecamente ilegales. Es inaceptable que se hagan interpretaciones vagas de las normas de derechos humanos y que se intente socavar los principios fundamentales del derecho internacional con el pretexto de proteger los derechos humanos. Los Estados que se presentan como “antiguas” democracias no se preocupan tanto por la dignidad y los derechos de todos los ciudadanos como por sus propios objetivos económicos y geopolíticos.

54. De ahí la notoria política de doble rasero. Los Estados occidentales están decididos a hacer la vista gorda ante Ucrania y los países bálticos, donde prevalece la histeria xenófoba antirrusa, se sigue excluyendo abiertamente a las minorías nacionales de todas las esferas de la sociedad y se silencian los ataques a la libertad de expresión, la persecución de los disidentes y la presión sobre los medios de comunicación indeseables. Apenas se menciona la discriminación sistémica contra los pueblos indígenas en el Canadá, que existe desde hace decenas de años y constituye una violación monstruosa de los derechos humanos. Nadie critica el uso excesivo de la fuerza por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley para dispersar a los manifestantes en los países europeos o en el Nuevo Mundo.

55. Algunos Estados Miembros, con el pretexto de la libertad de expresión, no están dispuestos a condenar inequívocamente el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones y a contrarrestar la propagación de la ideología neonazi y las actividades de los movimientos y grupos radicales de extrema derecha. A pesar de los esfuerzos desplegados en muchas regiones, el racismo y el nacionalismo agresivo están aumentando, el revisionismo histórico está cobrando impulso y se está exonerando a los criminales nazis y a sus colaboradores. Sorprende la silenciosa complicidad de la Unión Europea, tanto ante la “guerra” iniciada en varios países europeos contra monumentos que honran a quienes lucharon contra el nazismo durante la Segunda Guerra Mundial como ante la realización de desfiles y reuniones de neonazis.

56. Los cristianos sufren discriminación y persecución no solo en el Oriente Medio, sino también en Europa. Las personas religiosas y los miembros del clero son atacados, golpeados y asesinados. La profanación y destrucción de símbolos cristianos a menudo queda impune. En Europa ha habido un fuerte aumento del sentimiento antiislámico, y se han incrementado los ataques por parte de ultranacionalistas y los casos de profanación de mezquitas y símbolos religiosos. La insistencia de algunos miembros de la comunidad internacional en utilizar la religión como instrumento de influencia geopolítica no ha conducido a la eliminación de los conflictos religiosos, sino más bien a su expansión.

57. La represión de los derechos de los periodistas en Europa no ha dejado de aumentar. Ha habido un número sin precedentes de violaciones de los derechos de los periodistas rusos, y estos los sufren reiteradamente mientras llevan a cabo su labor profesional en varios países extranjeros.

58. **La Sra. Batsuren** (Mongolia) dice que, en virtud de la Constitución, los tratados internacionales en los que su país es parte tienen el mismo efecto que la legislación nacional. El Gobierno revisó la Ley de Tratados Internacionales en 2016 para armonizar el conjunto de las leyes nacionales con los compromisos y las normas internacionales.

59. Desde que cursó una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en 2004, Mongolia ha recibido la visita de los Relatores Especiales sobre el derecho a la alimentación, sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, sobre el derecho a la educación, sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin

riesgos, limpio, saludable y sostenible, y sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, así como la del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas. Las últimas visitas que ha recibido Mongolia, por invitación del Gobierno, han sido la del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, en mayo de 2019, y la del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, en septiembre de 2019. El Relator Especial y el Experto Independiente presentarán informes exhaustivos sobre sus visitas a Mongolia al Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2020.

60. El Gobierno apoya firmemente el examen periódico universal y, en octubre de 2019, presentó su informe de mitad de período sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal. El Gobierno ha estado colaborando estrechamente con la sociedad civil en la ejecución del plan de acción nacional para la aplicación de esas recomendaciones, y se ha creado una junta *ex officio* presidida por el Ministro de Justicia y Asuntos Internos e integrada por ministros, jefes de organismos y representantes de organizaciones de la sociedad civil para supervisar dicha aplicación. La colaboración y las aportaciones de las organizaciones de la sociedad civil y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos son fundamentales para la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal.

61. **La Sra. Norman-Chalet** (Estados Unidos de América) afirma que su Gobierno condena el uso de la tortura y la detención arbitraria por parte del Gobierno de la República Islámica del Irán para silenciar a personas que están ejerciendo sus derechos humanos y libertades fundamentales, y pide la liberación de las más de 600 personas que siguen encarceladas por exigir pacíficamente una reforma, junto con la de los ciudadanos estadounidenses detenidos injustamente por el régimen.

62. En China la crisis de derechos humanos en la Región Autónoma de Xinjiang Uighur es profundamente preocupante, en particular la detención de más de 1 millón de uigures, kazajos, kirguises y otros musulmanes en campamentos de reeducación desde abril de 2017. En Hong Kong el uso excesivo de la fuerza contra manifestantes y periodistas sigue siendo motivo de preocupación.

63. El Gobierno de los Estados Unidos condena el papel del régimen sirio y sus cómplices rusos e iraníes en las violaciones y abusos de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario perpetrados a lo largo del conflicto. Los Estados Unidos se oponen a la ofensiva de Turquía en la parte nororiental de la República Árabe Siria, que está socavando la campaña para derrotar al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIL) y amenazando la paz, la seguridad y la estabilidad en la región. Turquía debe cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y los responsables de atentados contra los derechos humanos deben rendir cuentas.

64. La delegación de los Estados Unidos está muy preocupada por las restricciones que el Gobierno y las fuerzas militares de Myanmar han impuesto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, su presentación de cargos dudosos contra periodistas, manifestantes pacíficos y miembros de comunidades de minorías étnicas, así como su incapacidad para afrontar las causas profundas de la depuración étnica de los rohinyá en el norte del estado de Rakáin.

65. La delegación condena las violaciones continuas, generalizadas y manifiestas de los derechos humanos que comete el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, y pide que se desmantele el sistema de campos de presos políticos, en los que están detenidas unas 100.000 personas.

66. La presión constante sobre la sociedad civil y los medios de comunicación y el creciente número de presos detenidos por sus opiniones políticas o religiosas en la Federación de Rusia son profundamente preocupantes. Los responsables de las detenciones extrajudiciales, la tortura y los homicidios de hombres homosexuales o considerados homosexuales en Chechenia deben rendir cuentas. La delegación de los Estados Unidos condena la actual agresión de la Federación de Rusia en el este de Ucrania y su ocupación represiva de Crimea. Las autoridades rusas deben liberar a todos los ucranianos que han sido detenidos de forma arbitraria o en contravención de la ley y poner fin a las redadas violentas y otras represalias contra los tártaros de Crimea.

67. En la República Bolivariana de Venezuela la población sigue sufriendo mientras el corrupto régimen de Maduro enriquece a sus funcionarios, comete violaciones generalizadas de los derechos humanos y bloquea el restablecimiento de la democracia mediante elecciones libres y limpias.

68. La delegación de los Estados Unidos pide al Gobierno de Nicaragua que deje de matar, amenazar e

intimidar a la gente para sofocar la disidencia y que atienda el llamamiento de sus ciudadanos a favor de un régimen democrático y del respeto de los derechos humanos, para lo cual se deberían celebrar elecciones libres y limpias.

69. El régimen de Cuba debe poner fin inmediatamente a su explotación económica, su mala gestión y la represión del pueblo cubano, y dejar de violar los derechos humanos de los presos de conciencia, los disidentes políticos, los activistas por los derechos humanos y los periodistas. La delegación de los Estados Unidos condena el ataque del régimen cubano a la democracia de la República Bolivariana de Venezuela.

70. Las atrocidades masivas que se están cometiendo en Sudán del Sur, entre ellas el uso de la violación como arma de guerra, son sumamente preocupantes. La delegación de los Estados Unidos sigue preocupada por las continuas violaciones y transgresiones de los derechos humanos en Burundi, que, según la Comisión de Investigación sobre Burundi, podrían abarcar también crímenes de lesa humanidad. El espacio cada vez más reducido para las voces independientes y la disidencia pacífica en Egipto también es motivo de preocupación. La delegación de los Estados Unidos condena el reclutamiento y la utilización ilícitos de niños soldados por múltiples partes en el conflicto del Yemen y manifiesta su grave preocupación por los informes que denuncian que las milicias huzíes emplean a civiles como escudos humanos, confiscan suministros humanitarios y detienen a activistas, periodistas y miembros de minorías religiosas.

71. **El Sr. Al Khalil** (República Árabe Siria), planteando una cuestión de orden, puntualiza que su país se llama la República Árabe Siria, no “régimen sirio”.

72. **La Sra. Alnesf** (Qatar) declara que, a la luz de los logros de su país en lo que se refiere a hacer cumplir las leyes laborales y garantizar una vida digna para los trabajadores migrantes, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha acogido con satisfacción las amplias medidas adoptadas por Qatar, entre ellas la reforma del sistema de la *kafala*, y la contribución del programa de cooperación internacional de Qatar para fortalecer la justicia social y garantizar un trabajo adecuado. Ese reconocimiento de la OIT es una prueba del éxito con que Qatar aplica los convenios acordados. El Gobierno ha cooperado con la oficina que la OIT abrió en Doha en 2018.

73. Qatar está decidido a desempeñar un papel activo en la promoción y protección de los derechos humanos como miembro del Consejo de Derechos Humanos durante cuatro mandatos. Asimismo, acoge la sede del

Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe. Qatar espera con interés la aplicación del acuerdo aprobado a principios del mes en curso entre la fundación Education Above All y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el cual refuerza los derechos de los jóvenes y los empodera social y económicamente.

74. El actual bloqueo ilícito de Qatar constituye una violación flagrante del derecho internacional que sirve para agravar aún más las tensiones en todo el mundo y sienta un peligroso precedente que legitima la violación de los derechos humanos. A pesar de las negativas consecuencias del bloqueo, Qatar defiende los derechos de sus ciudadanos y residentes y sigue encabezando los indicadores de desarrollo humano a nivel regional e internacional. También participa en iniciativas internacionales de cooperación humanitaria y mantenimiento de la paz.

75. **El Sr. García Moritán** (Argentina) afirma que, como miembro actual del Consejo de Derechos Humanos, su país continuará fortaleciendo el sistema universal de promoción y protección de los derechos humanos y también trabajará en forma conjunta con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para lograr dicho objetivo.

76. Las personas mayores deben ser reconocidas y empoderadas como sujetos activos de derechos. Lamentablemente, el marco legal internacional actual en materia de derechos humanos no garantiza suficientemente la promoción y protección de los derechos de las personas mayores. Solo un instrumento universal, específico y vinculante podrá otorgar estándares suficientes para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos en la vejez.

77. La delegación de la Argentina da la bienvenida a la renovación del mandato del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género por parte del Consejo de Derechos Humanos. La escala, la gravedad y el carácter generalizado de ese tipo de violencia y discriminación requieren una respuesta específica del Consejo mediante un mecanismo especializado. La delegación de la Argentina también apoya activamente la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, en particular el plan de acción para fortalecer la accesibilidad y la incorporación de los derechos de las personas con discapacidad en todo el sistema de la Organización, y hace un llamamiento a los

Estados Miembros para trabajar conjuntamente en su implementación.

78. La Argentina se mantiene firme en su compromiso de abolir la pena de muerte. Ha ratificado todos los instrumentos internacionales y regionales relativos a la abolición de la pena de muerte e impulsa diversas iniciativas pertinentes, como la Alianza Mundial para poner fin al comercio de productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura. La Argentina se ha comprometido firmemente a avanzar hacia la ratificación universal de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

79. **Dame Karen Pierce** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) indica que la política de su Gobierno es que el Reino Unido abandone la Unión Europea el 31 de octubre de 2019. A partir de entonces el Reino Unido seguirá colaborando estrechamente con la Unión Europea en la defensa de intereses y valores compartidos y seguirá comprometido con el sistema internacional basado en normas. El Reino Unido defenderá enérgicamente los derechos humanos en las Naciones Unidas y fuera de ellas.

80. El Gobierno del Reino Unido está firmemente comprometido con la defensa de la libertad de religión o de creencias y nunca se quedará de brazos cruzados mientras se persiga a personas, se las califique de “extremistas” o se las detenga arbitrariamente a causa de su religión o su origen étnico. El Gobierno seguirá promoviendo la igualdad entre los géneros y defendiendo enérgicamente los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero. Los intentos de hacer retroceder los avances logrados con tanto esfuerzo en materia de acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva son un vergonzoso ataque a los derechos de las mujeres. El Reino Unido organizará una conferencia sobre la prevención de la violencia sexual en los conflictos con el objetivo de fortalecer la justicia para los supervivientes y hacer que los autores de esos actos violentos rindan cuentas. Es inaceptable guardar silencio mientras hay personas que son perseguidas por su orientación sexual y su identidad de género. Con demasiada frecuencia, las autoridades estatales permiten que los autores de esos delitos de odio eludan la justicia.

81. Para salvaguardar los derechos humanos es imprescindible que haya una sociedad civil floreciente y que los medios de comunicación gocen de libertad. Los trabajadores de los medios de comunicación no deberían sentir nunca que sus vidas corren peligro por estar haciendo su trabajo. La delegación del Reino Unido alienta a los Estados Miembros que aún no hayan firmado el compromiso mundial por la libertad de los

medios de comunicación a que lo hagan. El país está decidido a defender a la sociedad civil en el terreno y en los debates de las Naciones Unidas, por lo que le complace anunciar su candidatura al Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales.

82. **Monseñor Hansen** (Observador de la Santa Sede) dice que la comunidad internacional debe adherirse de nuevo al ideal de que la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables. Ese ideal debe asentarse en una correcta comprensión del ser humano, prestando especial atención a las personas más vulnerables. El Papa Francisco ha observado que persisten numerosas formas de injusticia, alimentadas por visiones antropológicas reduccionistas y por un modelo económico basado en los beneficios. El panorama actual hace que surja la duda de si la dignidad de todos los seres humanos por igual se reconoce, respeta y promueve realmente en todas las circunstancias.

83. Si las consideraciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales universales no se cimientan en una correcta comprensión de la dignidad inherente al ser humano, el entendimiento común de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los debates sobre la promoción de elecciones justas y libres, es fácil que la protección de los derechos humanos en los conflictos y frente al terrorismo, el fin de las ejecuciones arbitrarias y las desapariciones forzadas, y la lucha contra el hambre y la falta de acceso a agua potable se vuelvan superficiales y se politicen. Lamentablemente, ese riesgo siempre está presente cuando se estudian posibles iniciativas orientadas a combatir la persecución por motivos de religión o creencias y a garantizar que los migrantes, los refugiados, los miembros de las minorías étnicas, nacionales, religiosas o lingüísticas y los desplazados internos gocen de la plena protección de la ley. La Santa Sede pide que, en todas esas cuestiones fundamentales, se centre continuamente la atención en la dignidad y la centralidad de todo ser humano en todos los aspectos de la vida civil, política, económica, religiosa, social y cultural.

84. **El Sr. Hassani Nejad Pirkouhi** (República Islámica del Irán) dice que las prácticas de apartheid del régimen israelí, combinadas con la agresión, las políticas de colonización y el bloqueo ilícito e inhumano, continúan sin mengua con el apoyo incondicional de los Estados Unidos. Millones de civiles siguen viviendo en la desesperación en el Estado de Palestina, en el que Gaza se ha convertido en el mayor establecimiento penitenciario de régimen abierto del mundo.

85. En los Estados Unidos sigue habiendo violaciones graves de los derechos humanos a nivel tanto nacional como internacional, que abarcan, por ejemplo, la elaboración de perfiles raciales y étnicos, el discurso de odio mantenido por políticos de alto rango contra los musulmanes, las personas afrodescendientes, las mujeres, los indígenas de los Estados Unidos, los migrantes y los refugiados, y la brutalidad de la fuerza policial contra los afroamericanos, los migrantes y otras minorías. Miles de niños migrantes inocentes han sido separados de sus padres y encarcelados en condiciones inhumanas. Siguen aplicándose medidas intolerantes como la prohibición de la entrada de musulmanes. No se vislumbra el fin de las numerosas torturas, ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por el Ejército de los Estados Unidos en los campamentos de la Bahía de Guantánamo, Abu Ghraib, Bagram, Nama y Balad. Las operaciones abiertas y encubiertas del régimen de Washington D. C. para desestabilizar Gobiernos legítimos y acicatear el conflicto y el desorden están afectando gravemente a los derechos humanos de cientos de millones de personas en todo el mundo.

86. En el Canadá, otro defensor del régimen de apartheid israelí, la discriminación sistemática de los pueblos indígenas a la hora de acceder a los servicios de salud, la educación y el empleo ha dado lugar a que haya un número desproporcionado de indígenas en los tribunales y las prisiones. Los delitos de odio y el discurso de odio hacia miembros de minorías raciales y religiosas, sobre todo los musulmanes, y la continua persecución, aplicación de perfiles y acoso por parte de la policía y los organismos de seguridad son cuestiones muy preocupantes.

87. Las sanciones unilaterales genocidas de los Estados Unidos constituyen manifestaciones de crímenes de lesa humanidad. El terrorismo económico practicado por el régimen de Washington D. C. es un claro desafío a la letra y el espíritu de la Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los Estados Unidos también se han negado a cumplir las disposiciones de la providencia de la Corte Internacional de Justicia de 3 de octubre de 2018.

88. La delegación de la República Islámica del Irán se siente decepcionada por la continuación del doble rasero, la selectividad y la politización al examinar las cuestiones de derechos humanos, que pueden apreciarse en el hecho de que se hayan establecido mandatos y resoluciones sobre países concretos. El Gobierno se ha comprometido a cooperar de manera constructiva con el

ACNUDH y ha invitado a la Alta Comisionada a visitar el país. La República Islámica del Irán ha presentado su informe voluntario de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal en 2017 y va a someterse a su tercer ciclo de examen periódico universal en noviembre de 2019.

89. **La Sra. Al Abbasi** (Bahrein) afirma que su país tiene la firme determinación de defender la libertad de religión y de creencias y difundir los valores del islam, que rechaza el extremismo y promueve la tolerancia. La libertad de religión está consagrada en la Constitución y en la ley y está garantizada para todos los ciudadanos y expatriados en Bahrein. En Bahrein hay lugares sagrados, como mezquitas, iglesias y lugares sagrados judíos e hindúes, lo que demuestra el espíritu de convivencia y respeto por los demás que existe en su sociedad.

90. Entre las iniciativas importantes para promover la coexistencia pacífica figuran la aprobación de una declaración universal que promueve la libertad de religión y de creencias y el establecimiento del Centro Mundial para la Coexistencia Pacífica Rey Hamad, en Bahrein, y la Cátedra Rey Hamad de Diálogo Interconfesional y Coexistencia Pacífica en la Universidad Sapienza, en Roma (Italia). La delegación de Bahrein acoge con satisfacción que la Asamblea General haya aprobado la iniciativa del Primer Ministro de Bahrein de celebrar un Día Internacional de la Conciencia.

91. **La Sra. Rivera Reyes** (Honduras) dice que su delegación acoge con beneplácito especialmente el informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares que figura en el documento [A/74/48](#) y subraya que los derechos humanos deben ocupar un lugar destacado en la agenda mundial de la migración. En su calidad de signatario de los nueve instrumentos internacionales básicos de derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Honduras ha manifestado su buena fe en dar cumplimiento a sus compromisos internacionales y ha adoptado progresivamente principios rectores de carácter voluntario relacionados con diferentes temas.

92. Honduras está comprometido con la aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, por lo que apoya el establecimiento del Foro de Examen de la Migración Internacional, que será la principal plataforma mundial intergubernamental para que los Estados discutan los progresos conseguidos en la aplicación de todos los aspectos del Pacto, incluidos

los relacionados con la Agenda 2030. Como se estipula en el Pacto, los migrantes, las comunidades receptoras y los países de origen, tránsito y destino deben respetarse unos a otros, puesto que, más allá de cualquier diferencia, comparten la esencia de su humanidad y el respeto al marco de la institucionalidad y el derecho internacional. La migración irregular debería ser enfrentada de una manera holística, que incluya la búsqueda de soluciones a los factores que impulsan la migración. La migración es un derecho fundamental y necesario; por lo tanto, el objetivo no debe ser detener la migración, sino erradicar las causas de una migración forzada e irregular.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

93. **El Sr. Kyong Hyok Choe** (República Popular Democrática de Corea) dice que, como Estado criminal, el Japón no está en condiciones de hablar de la situación de los derechos humanos en otros países. Durante su ocupación de la península de Corea, el Japón ha cometido graves crímenes de lesa humanidad organizados por el Estado, como el secuestro de 8,4 millones de jóvenes coreanos, 1 millón de asesinatos genocidas y la imposición de la esclavitud sexual a 200.000 mujeres y niñas coreanas para el Ejército Imperial Japonés. En vez de reconocer y reflexionar sobre todos sus delitos contra el pueblo coreano, el Japón está tomando todo tipo de medidas para eludir su responsabilidad, entre ellas la violenta discriminación nacional contra los coreanos en el Japón. Ya es hora de que la comunidad internacional ponga fin al pecado histórico del Japón que se ha prolongado durante siglos. La cuestión de los secuestros planteada repetidamente por el Japón ya se ha resuelto gracias a los sinceros esfuerzos de la República Popular Democrática de Corea. El Japón debería confirmar la suerte de los millones de coreanos que ha secuestrado en el pasado, pedir disculpas sinceras y proporcionar una indemnización a las víctimas.

94. **La Sra. Inanç Örnekol** (Turquía) afirma que la representante de Grecia ha expuesto una interpretación selectiva y unilateral de la historia que omite convenientemente determinados hechos. En 1963 se expulsó a los turcochipriotas de las instituciones gubernamentales y de los órganos del poder legislativo y judicial y se cometieron contra ellos atrocidades sobradamente documentadas. Más tarde, en 1964, se desplegó la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre. Durante los diez años siguientes 180.000 turcochipriotas fueron desplazados y arrinconados en enclaves dispersos, hasta que en 1974 Grecia orquestó un golpe de Estado en un

intento por anexionar la isla. Actuando de conformidad con los derechos y obligaciones que le incumbían como Potencia garante en virtud del Tratado de Garantía de 1960, Turquía intervino para proteger a los turcochipriotas y evitar la anexión.

95. Los turcochipriotas y el Gobierno de Turquía han demostrado su voluntad política de hallar una solución. Los turcochipriotas votaron abrumadoramente a favor de la “Solución general al problema de Chipre” (o Plan Annan) y participaron en las conversaciones celebradas recientemente, que concluyeron sin que se alcanzara un acuerdo. No obstante, los turcochipriotas siguen sufriendo un aislamiento inaceptable al que los Estados Miembros deberían poner fin entablando relaciones directas de carácter económico, comercial, social y cultural sin mayor dilación.

96. Las autoridades turcochipriotas están haciendo todo lo posible para que el Comité sobre las Personas Desaparecidas en Chipre pueda llevar a cabo su labor sin trabas. Los intentos de explotar una cuestión humanitaria con fines de propaganda política socavan la excelente labor del Comité. Con el fin de abordar las cuestiones relacionadas con el patrimonio cultural, los turcochipriotas y los grecochipriotas han establecido un comité técnico conjunto que ha llevado a cabo varios proyectos importantes relacionados con lugares situados en ambas partes de la isla. La labor de inventario que están realizando las autoridades turcochipriotas para evaluar el estado de los bienes muebles e inmuebles y los riesgos ambientales en Varosha se ajusta plenamente al derecho internacional y no contraviene las resoluciones vigentes del Consejo de Seguridad.

97. Las acusaciones infundadas proferidas por otra delegación debería contestarlas su homóloga turcochipriota, cuya voz, lamentablemente, no puede escucharse en el foro actual.

98. **La Sra. Cue Delgado** (Cuba) señala que, si el Gobierno de los Estados Unidos se preocupara realmente por los derechos humanos de los ciudadanos cubanos, pondría fin al bloqueo financiero y comercial que impuso a Cuba hace casi 60 años y que ha sido el principal obstáculo para que el pueblo cubano disfrute plenamente de sus derechos humanos. Los Estados Unidos, que han cometido las violaciones de los derechos humanos y de la dignidad humana más brutales del último siglo, no tienen ninguna autoridad para juzgar a Cuba ni a ningún otro país en lo que respecta a derechos humanos. Los Estados Unidos han sido el primer y único país que ha utilizado armas nucleares contra civiles inocentes. También es responsable de ejecuciones extrajudiciales y ha llevado a cabo actos de tortura en la Bahía de Guantánamo. La

delegación de Cuba rechaza la manipulación, la politización y el doble rasero de los Estados Unidos en lo que respecta a los derechos humanos en Cuba. El Gobierno de los Estados Unidos, que ha separado por la fuerza a niños migrantes de sus padres y los ha mantenido en jaulas, y que ha recurrido a un discurso de odio que ha llevado a asesinatos como el ocurrido recientemente en Texas, no tiene autoridad ninguna moral para hablar de los derechos humanos en Cuba. Los Estados Unidos promueven la guerra en vez de la paz y dedican ingentes cantidades de dinero al comercio de armas, un comercio que causa más de 30.000 muertes al año en su propio país. Los Estados Unidos no pueden dar lecciones a otros países cuando solo son parte en unos pocos instrumentos internacionales de derechos humanos, se han retirado unilateralmente del Consejo de Derechos Humanos, han cometido violaciones masivas de los derechos humanos de los migrantes, los afroamericanos, los hispanos y otras minorías, y no respetan el derecho a la vida, la paz o el desarrollo.

99. **La Sra. Wang Yi** (China) afirma que el ataque de la representante de los Estados Unidos a las políticas del Gobierno de China en la Región Autónoma de Xinjiang Uighur y en Hong Kong carece de fundamento y constituye una injerencia en los asuntos internos del país. La única finalidad de la política en Hong Kong es luchar contra el terrorismo. En Xinjiang se ha adoptado una política de lucha contra el terrorismo y la radicalización que no está dirigida a ningún grupo étnico ni a ninguna religión. Las políticas no tienen nada que ver con cuestiones de derechos humanos. Un grupo de 50 países ha escrito al ACNUDH en apoyo de los centros de capacitación de Xinjiang, señalando que los centros garantizan claramente los derechos humanos de la población local.

100. La naturaleza de la situación en Hong Kong ha cambiado por completo. Con el fin de causar disturbios, algunas fuerzas han atacado a agentes del orden locales, han golpeado a civiles y han incendiado propiedades públicas. La violencia en las calles apunta a un ataque premeditado contra el orden establecido y supone una grave amenaza para la seguridad de la población de Hong Kong. La policía de Hong Kong ha demostrado profesionalidad y ha utilizado un nivel mínimo de fuerza. El Gobierno central de China apoya al Gobierno de Hong Kong (Región Administrativa Especial de China) en el mantenimiento del orden público. Es totalmente vergonzoso que cierto país, incumpliendo por completo las normas internacionales, haya amenazado al Gobierno de Hong Kong y haya apoyado a los delincuentes. Los Estados Unidos y otros países pertinentes deberían respetar la soberanía de China y

abstenerse de toda injerencia en los asuntos internos de Hong Kong.

101. **El Sr. Furumoto** (Japón) dice que, de conformidad con el acuerdo alcanzado en Estocolmo en mayo de 2014, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea se comprometió a llevar a cabo una amplia y exhaustiva investigación sobre el destino de todos los nacionales japoneses, incluidos los secuestrados. La comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea ha pedido que se devuelva a las víctimas y a sus descendientes a su país de origen. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea debe respetar el Acuerdo de Estocolmo y devolver a todos los secuestrados al Japón lo antes posible.

102. Las acusaciones formuladas por el representante de la República Popular Democrática de Corea contienen cifras incorrectas y carecen de fundamento. Desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, el Japón respeta sistemáticamente la democracia y los derechos humanos y ha contribuido a la paz y la prosperidad en la región de Asia y el Pacífico y en todo el mundo. El Japón invita a la República Popular Democrática de Corea a conseguir una paz verdadera en Asia Nororiental, renunciando a la desconfianza mutua y profundizando la cooperación. Si la delegación sigue planteando las mismas cuestiones, el orador no podrá ejercer el derecho de respuesta, pero ello no debe interpretarse como aquiescencia.

103. **La Sra. Ioannou** (Chipre) dice que la comunidad internacional no tiene ninguna duda sobre la soberanía de Chipre ni sobre el hecho de que dicha soberanía se extienda a toda la isla. Las normas relativas al uso de la fuerza están claramente establecidas en la Carta de las Naciones Unidas, y lo que ha sucedido en Chipre claramente no está en consonancia con la Carta. La salida de los turcochipriotas de las instituciones gubernamentales en 1963 fue una política deliberada del Gobierno de Turquía. Tras la invasión turca, las Potencias ocupantes obligaron a los turcochipriotas a salir de las zonas controladas por el Gobierno y trasladarse a zonas ocupadas en un esfuerzo por crear dos zonas étnicamente limpias en la isla. El llamado "aislamiento" de los turcochipriotas no es más que el resultado de la ocupación y del establecimiento de una entidad nula que fue fruto de la agresión y que, por tanto, no está reconocida. Las acciones turcas en la ciudad de Varosha contravienen las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Turquía debería prestar atención al reciente llamamiento del Consejo de Seguridad para que todas las partes respeten las resoluciones pertinentes relativas a la condición especial de la zona vallada de Varosha.

104. **El Sr. Kyong Hyok Choe** (República Popular Democrática de Corea) declara que la cuestión de los secuestros ya está resuelta gracias a los sinceros esfuerzos de su país. No hay ninguna prescripción para los atroces crímenes del Japón, que debería pedir oficialmente disculpas y ofrecer una indemnización a todas sus víctimas.

105. **El Sr. Furumoto** (Japón) reitera que, de conformidad con el acuerdo alcanzado en Estocolmo en mayo de 2014, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea se comprometió a llevar a cabo una amplia y exhaustiva investigación sobre el destino de todos los nacionales japoneses, incluidos los secuestrados. Dicho Gobierno debe respetar el acuerdo y devolver a todos los secuestrados al Japón lo antes posible. El Japón invita a la República Popular Democrática de Corea a conseguir una paz verdadera en Asia Nororiental, renunciando a la desconfianza mutua y profundizando la cooperación.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.